

AÑO GRAVABLE
2015



Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

Formulario No.
201520101161820276

No. de referencia del recaudo
15011422804

201

223304

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. CHIP **AAA0029MFWF** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050C00206093** 3. CÉDULA CATASTRAL **22 10 17 14**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 10 22 65 AP 801**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO C. TARIFA Y EXENCIÓN
5. TERRENO (M²) **6.48** 6. CONSTRUCCIÓN (M²) **61.6** 7. TARIFA **6** 8. AJUSTE **85,000** 9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA** 11. IDENTIFICACIÓN **CC 35518**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **KR18 19A02** 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO Hasta **10/ABR/2015** Hasta **19/JUN/2015**

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		Hasta	Hasta
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	64,316,000	64,316,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	301,000	301,000
16. SANCIONES	VS	0	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		Hasta	Hasta
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	176,000	176,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	125,000	125,000

G. SALDO A CARGO		Hasta	Hasta
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	125,000	125,000

H. PAGO		Hasta	Hasta
20. VALOR A PAGAR	VP	125,000	125,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	13,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	112,000	125,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		Hasta	Hasta
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	13,000	13,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	125,000	138,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

\$112,000=

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2014Formulario sugerido del
Impuesto predial unificado

2014201011616 351

No. de referencia del recaudo
14012179287

2014

209974

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP AAA0029MFWF	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00206093	3. CÉDULA CATASTRAL 22 10 17 14
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 10 22 65 AP 801		
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN
5. TERRENO (M ²) 6.48	6. CONSTRUCCIÓN (M ²) 61.6	7. TARIFA 6
		8. AJUSTE 82,000
		9. EXENCIÓN 0
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA		11. IDENTIFICACIÓN CC 35518
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR18 19A02		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001
FECHAS LÍMITE DE PAGO		
		Hasta 11/ABR/2014
		Hasta 20/JUN/2014
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	58,204,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	267,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	153,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	114,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	114,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	114,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	11,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	103,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	11,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	114,000
		125,000

AUTORADHESIVO

SELLO O TIMBRE



AÑO GRAVABLE
2008



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **17016350287**

501



Recibo Número: **2017201054016382909**

CODIGO QR: Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0029MFWF** 2. DIRECCIÓN **KR 10 22 65 AP 801** 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050C00206093**

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 35518	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 18 19A 02	9. MUNICIPIO 11001
----------------------	---------------------------------------	--	------------	---	------------------------------

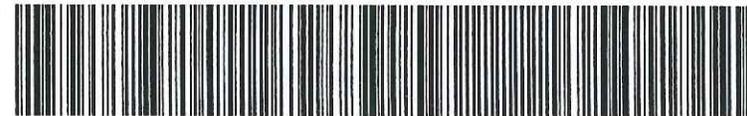
10. Y OTROS

C. DETALLE DEL PAGO

		HASTA	13/OCT/2017	(dd/mm/aaaa)	HASTA	30/OCT/2017	(dd/mm/aaaa)
11. VALOR A PAGAR	VP		136,000			136,000	
12. INTERESES	IM		91,000			91,000	
13. TOTAL A PAGAR	TP		227,000			227,000	



(415)7707202600856(8020)17016350287011218979(3900)0000000227000(96)20171013



(415)7707202600856(8020)17016350287061601906(3900)0000000227000(96)20171030

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Bancolombia
- Banco Corbanca
- Banco Colpatría
- Banco AV Villas
- Banco de Occidente
- Banco GNB Sudameris
- Banco BBVA Colombia
- Banco Citibank Colombia
- Banco Davivienda



Cajeros automáticos

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco Colpatría
- Banco BBVA
- Banco Av. Villas



Pago telefónico

- Audiorespuesta de:
- Banco de Bogotá
 - Banco BBVA
 - Banco Popular
 - Banco Colpatría
 - Banco Davivienda
 - Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco BBVA
- Banco Colpatría
- Banco Davivienda
- Banco GNB Sudameris
- Banco Av. Villas



Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- Ingrese sus datos personales
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- Supercajes: Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio.
- La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

www.haciendabogota.gov.co

Fecha y hora: 24/10/2017 11:02:06

690 - HOTEL TEGUENDAMA

Cajero: 006 Horario: N

Referencia: 17016350287 Adhesivo: 0740001045344

Valor: 227,000.00 RECIBIDO CON PAGO

Antes de retirarse favor validar el valor pagado

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2009



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **17016323624**

501



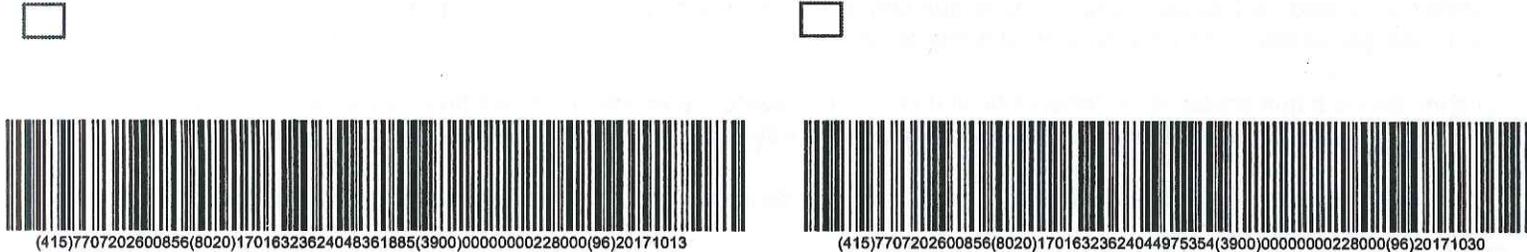
Recibo Número: **2017201054016116230**

CODIGO QR: Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP	AAA0029MFWF	2. DIRECCIÓN KR 10 22 65 AP 801
		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00206093

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	35518	LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA		KR 18 19A 02	11001

C. DETALLE DEL PAGO							
		HASTA	13/OCT/2017	(dd/mm/aaaa)	HASTA	30/OCT/2017	(dd/mm/aaaa)
11. VALOR A PAGAR	VP			141,000			141,000
12. INTERESES	IM			87,000			87,000
13. TOTAL A PAGAR	TP			228,000			228,000



(415)7707202600856(8020)17016323624048361885(3900)0000000228000(96)20171013

(415)7707202600856(8020)17016323624044975354(3900)0000000228000(96)20171030

Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Bancolombia
- Banco Corbanca
- Banco Colpatría
- Banco AV Villas
- Banco de Occidente
- Banco GNB Sudameris
- Banco BBVA Colombia
- Banco Citibank Colombia
- Banco Davivienda



Cajeros automáticos

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco Colpatría
- Banco BBVA
- Banco Av. Villas



Pago telefónico

- Audiorespuesta de:
- Banco de Bogotá
 - Banco BBVA
 - Banco Popular
 - Banco Colpatría
 - Banco Davivienda
 - Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco BBVA
- Banco Colpatría
- Banco Davivienda
- Banco GNB Sudameris
- Banco Av. Villas



Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- Ingrese sus datos personales
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- Supercades: Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio
- La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

www.haciendabogota.gov.co

BOGOTÁ - BOGOTÁ

Fecha: 24/10/2017 11:03:24

Sucursal: 690 - HOTEL TEQUENDAMA

Cajero: 004 - Horario: N

Referencia: 17016323624 Adhesivo: 07690010153625

Valor: 228,000.00 RECIBIDO CON PAGO

Antes de retirarse favor validar el valor pagado

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

AÑO GRAVABLE
2010



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: **17016296637**

501



Recibo Número: **2017201054015846241**

CODIGO QR: Indicaciones de uso al recibo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP	AAA0029MFWF	2. DIRECCIÓN KR 10 22 65 AP 801
		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00206093

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	35518	LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA		KR 18 19A 02	11001

C. DETALLE DEL PAGO							
		HASTA	13/OCT/2017	(dd/mm/aaaa)	HASTA	30/OCT/2017	(dd/mm/aaaa)
11. VALOR A PAGAR	VP						188,000
12. INTERESES	IM						105,000
13. TOTAL A PAGAR	TP						293,000



Realice su pago por cualquiera de los siguientes medios:



Bancos autorizados

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Bancolombia
- Banco Corpbanca
- Banco Colpatría
- Banco AV Villas
- Banco de Occidente
- Banco GNB Sudameris
- Banco BBVA Colombia
- Banco Citibank Colombia
- Banco Davivienda



Cajeros automáticos

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco Colpatría
- Banco BBVA
- Banco Av. Villas



Pago telefónico

- Audiorespuesta de:
- Banco de Bogotá
 - Banco BBVA
 - Banco Popular
 - Banco Colpatría
 - Banco Davivienda
 - Banco GNB Sudameris



Portales web de bancos autorizados

- Banco de Bogotá
- Banco Popular
- Banco de Occidente
- Banco BBVA
- Banco Colpatría
- Banco Davivienda
- Banco GNB Sudameris
- Banco Av. Villas



Botón de pagos PSE
www.haciendabogota.gov.co

Si existe alguna inconsistencia o desea modificar datos, usted cuenta con las siguientes opciones para obtener su formulario:



www.haciendabogota.gov.co

Pagos y servicios - Virtuales

- Ingrese los datos del predio
- Ingrese sus datos personales
- El sistema generará la declaración lista para pagar
- Imprima y firme con bolígrafo de tinta negra



Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba y 20 de Julio.
- La información sólo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

Recuerde, en la Secretaría Distrital de Hacienda todos los trámites son gratuitos, evite intermediarios.

www.haciendabogota.gov.co

BANCOLOMBIA-BOGOTÁ

Fecha: 24/10/2017 11:04:11

Sucursal: 690 - HOTEL TEGUENDAMA

Cajero: 004 - Horario: N

Referencia: 17016296637 Adhesivo: 07690010153632

Valor: 293,000.00 RECIBIDO CON PAGO

Antes de retirarse favor validar el valor pagado

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REPARTO

E.S.D.

REF: ACCION DE TUTELA

PARTES:

DEMANDANTE: En calidad de empleada y agente oficioso LUZ STELLA BERMUDEZ OVALLE C.C.No 51.659.232 Bogotá EN FAVOR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA C.C.No 35.518 Bogotá

DEMANDADOS: EPS UNISALUD (UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA NIT 899999063

CLINICA NUEVA

HIJOS DEL DEMANDANTE del SEÑOR LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA C.C.No 35.518 Bogotá

LUZ NELIDA OVALLE CARRANZA C.C.No 41.772.526 Bogotá

CLARA ALICIA OVALLE CARRANZA

DELFINA OVALLE CARRANZA C.C.No 41.369.628 Bogotá

DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA C.C.No 51.614.344 Bogotá

LUIS ANTONIO OVALLE CARRANZA (VIVE EN MIAMI ESTADOS UNIDOS)

MARLEN OVALLE CARRANZA (VIVE EN NUEVA YORK)

DEMETRIO ARTURIO OVALLE CARRANZA C.C.No 19.487.231 Bogotá vive en MEDELLIN Colombia y trabaja en la facultad de minas de la Universidad Nacional de Medellín tel. 425 53 50 Ext. 45360

MAURICIO ALBERTO OVALLE HERNANDEZ (VIVE EN CALI)

LUZ STELLA BERMUDEZ OVALLE, mayor con domicilio en esta ciudad, identificada con C.C.No 51.659.232 expedida en Bogotá, obrando en mi condición de asistente personal del señor LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA C.C. No 35.518 expedida en Bogotá, ADULTO MAYOR, con domicilio en esta ciudad, por medio del presente escrito me permito formular ante su Despacho ACCION DE TUTELA en CONTRA

CLINICA NUEVA

EPS UNISALUD (universidad nacional) NIT 899999063

LUZ NELIDA OVALLE CARRANZA C.C.No 41.772.526 Bogotá

CLARA ALICIA OVALLE CARRANZA

DELFINA OVALLE CARRANZA C.C.No 41.369.628 Bogotá

DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA C.C.No 51.614.344 Bogotá

LUIS ANTONIO OVALLE CARRANZA (VIVE EN MIAMI ESTADOS UNIDOS)

MARLEN OVALLE CARRANZA (VIVE EN NUEVA YORK)

DEMETRIO ARTURIO OVALLE CARRANZA C.C.No 19.487.231 Bogotá vive en MEDELLIN Colombia trabaja en la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Medellín tel. 425 5350 Ext. 45360

MAURICIO ALBERTO OVALLE HERNANDEZ (VIVE EN CALI)

En mi calidad de asistente personal del adulto mayor Todos mayores de edad, con domicilio en ésta ciudad, tal como aparece en anexos de ésta acción de TUTELA para que mediante el trámite correspondiente de protejan los derechos fundamentales del ADULTO MAYOR LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA; quien se identifica con la C.C.No 35.518 expedida en Bogotá de conformidad a los siguientes

HECHOS

1. Estoy (LUZ STELLA BERMUDEZ OVALLE) a cargo del adulto mayor LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA; quien en la actualidad tiene 89 años de edad.
2. Llevo EJERCIENDO EL CARGO DE Asistente personal del adulto mayor LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA desde hace 34 años.
3. Desde el día 3 de mayo del año 2003 el adulto mayor LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA sufrió de trombosis que lo dejo en silla de ruedas.
4. En la actualidad se encuentra hospitalizado en la Clínica Nueva de Bogotá, desde el día 30 de diciembre del año 2016; tal como se desprende de la historia Clínica que anexo.
5. La Clínica Nueva manifiesta que debo retirar al adulto mayor LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA de la entidad porque, no le pueden garantizar más la atención médica, debido a que se encuentra estable.
6. Sin embargo el adulto mayor presenta, incapacidad de movimiento, tiene desorientación, ya que no sabe quién es y donde está ubicado, fue tratado por infección urinaria y debe llevar pañal desechable para mantenerlo higiénicamente, por indicación médica los alimentos que se le suministran debe ser por compota; ya que no puede digerirlos porque se ahoga al pasar por el esófago.
7. No soy enfermera sin embargo llevo 13 años tratando de cuidarlo debido a su estado de salud; ya que tiene diabetes, falla renal, falla cardiaca, arterosclerosis, (ENFERMEDAD PULMONAR OSBTRUCTIBA CRONICA, hipotiroidismo es decir es un enfermo terminal, tienen problema de inflamación de próstata, retinopatía diabética no proliferativa, tensión arterial alta etc.
8. La Clínica insiste en que debo retirarlo y llevarlo a casa, pero en la actualidad me es imposible debido a que en el edificio en donde vive no hay servicio de ascensor y está ubicado en el 8 piso; además de la entidad CLINICA NUEVA me exige un copago del plan complementario de salud, una de las razones que me obligan a interponer esta acción de TUTELA en favor de LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA ADULTO MAYOR y enfermo terminal.
9. Por otra parte los hijos los cuales están siendo demandados mediante la presente acción de tutela se niegan a responder y hacerse cargo de su padre biológico; escasamente la señora LUZ NELIDA OVALLE CARRANZA, lo tiene afiliado como beneficiario en UNISALUD, por ser hija del señor LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA y pensionada por la Universidad Nacional de Colombia
10. Los hijos del adulto mayor son profesionales y tienen capacidad económica sin embargo se niegan a darle alimentos y manutención a su progenitor, es así como la hija DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA Y DEMETRIO ARTURO OVALLE CARRANZA, recuperaron, mediante proceso civil de pertenencia; el día 14 de septiembre del año 2016, un edificio que tenía su padre LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA, en posesión del cual sobrevivía de los frutos civiles o arriendos que producía la propiedad. Razón por la cual se quedó sin forma de sobrevivir y debido a su estado avanzado de edad no tiene como valerse por sí mismo.

11. Tengo conocimiento Que el hijo DEMETRIO ARTURO OVALLE CARRANZA trabaja en la Universidad Nacional de Medellín en la facultad de Minas de la Universidad Nacional de Medellín, Y TIENE EL CELULAR No 313 5246114, Pero se niega a hablar con su padre LUIS ANOTIO OVALLE ORTEGA y jamás le ha suministrado ninguna clase de ayuda a su progenitor.
12. El hijo extramatrimonial MAURICIO OVALLE HERNANDEZ vive en la ciudad de Cali departamento del valle y tiene el celular No 301 7037393. Es publicista independiente.
13. DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA Y DEMETRIO ARTURO OVALLE CARRANZA; son propietarios del edificio de 4 pisos ubicado en calle 86 C No 49 C -39 BARRIO PATRIA AL FRENTE DE LA ESCUELA MILITAR. El cual fue construido por el progenitor LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA,
14. El adulto mayor LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA aparece como propietario del edificio ubicado en la carrera 18 No 19ª-02 SAN FASON PALOQUEMAO, el cual pretendía quitárselo el abogado RICARDO AUGUSTO CHARRY CHACON y se encuentra en la actualidad en proceso civil y la PRESUNTA COMPAÑERA PERMANENTE ESPERANZA ZAMORA TELLEZ.
15. Tiene un bien inmueble ubicado en la calle 173 No 49-B-39 barrio villa del Prado que se encuentra en poder MARIA ALICIA CARRANZA Y LOS HIJOS DEMANDADOS.
16. Tengo conocimiento que el hijo LUIS ANTONIO OVALLE CARRANZA se encuentra radicado en MIAMI Estados Unidos, sin embargo nunca se ha presentado a brindar ayuda a su progenitor.
17. La hija MARLEN OVALLE CARRANZA vive en Nueva YORK y desconozco más datos de ella.
18. DELFINA OVALLE CARRANZA, CLARA ALICIA OVALLE CARRANZA, se encuentran en Bogotá pero desconozco su paradero.
19. Señor JUEZ a pesar de que la trabajadora social PATRICIA Y ADRIANA de UNISALUD de la Universidad Nacional trataron de comunicarse con sus hijos ha sido imposible hacerlos comparecer para que presten ayuda a su progenitor LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA.
20. Es necesario de conformidad al derecho a la vida y seguridad social, a vivir o morir dignamente se le de atención al adulto mayor ya que se le está vulnerando sus derechos fundamentales a la vida y por parte de las entidades prestadoras del servicio de salud y especialmente por sus hijos.
21. Por las razones expuestas y siendo asistente personal desde hace 34 años del adulto mayor, el cual no ha podido cancelarme los salarios y prestaciones sociales debido a su incapacidad generada por su vejez; a las demandas de liquidación de sociedad conyugal , a la intervención de los bienes por parte de los hijos del demandante LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA Y A PESAR DE HABER SIDO UN HOMBRE varios bienes, hoy se encuentra en la miseria, abandonado por su familia y a la ingratitud de sus hijos, es necesario que su Despacho proteja los derechos fundamentales del adulto mayor LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA.
22. Honorable Juez a pesar que no tengo bienes propios, ni prestaciones sociales que como trabajadora tengo derecho, los bienes del demandante, se encuentran a disposición de la ley por parte de sus herederos, **no puedo abandonar a LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA**, porque no puede valerse por sí mismo, hasta que sus descendientes se hagan cargo; debido a su estado de salud e incapacidad de carácter permanente.

PRETENSIONES.

TUTELAR EL DERECHO A LA VIDA DEL SEÑOR: LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA identificado con la C.C.No 35.518 de Bogotá.

ORDENAR A UNISALUD Cubrir el 100% del tratamiento hasta que los hijos del señor LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA, responda por su progenitor.

ORDENAR a Unisalud cubrir los gastos médicos de pañales, cremas, pañitos y demás elementos necesarios.

ORDENAR A LOS HIJOS:

LUZ NELIDA OVALLE CARRANZA

CLARA ALICIA OVALLE CARRANZA

DELFINA OVALLE CARRANZA

DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA

LUIS ANTONIO OVALLE CARRANZA (VIVE EN MIAMI ESTADOS UNIDOS)

MARLEN OVALLE CARRANZA (VIVE EN NUEVA YORK)

DEMETRIO ARTURIO OVALLE CARRANZA vive en MEDELLIN Colombia

MAURICIO ALBERTO OVALLE HERNANDEZ (VIVE EN CALI)

Responder económicamente en favor del accionante con todos los gastos que se han generados incluyendo alimentación vestuario, una enfermera de día y una enfermera de noche que preste los cuidados necesarios y profesionales debido a su avanzada edad.

MEDIDA CAUTELAR

1. **DECRETAR PROVISIONALMENTE** mientras se define la situación, esta acción de tutela **QUE LA ENTIDAD** clínica nieva brinde **ATENCION PRIORITARIA** como adulto mayor.
2. **ORDENAR A UNISALUD** Cubrir el 100% del tratamiento hasta que los hijos respondan por su progenitor.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, y en representación de **LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA** me permito manifestar que no he iniciado otro trámite por los mismos hechos ante ninguna autoridad

MEDIDA PROVISIONAL

En forma respetuosa pero ajustada a la ley solicito a favor de mi poderdante conceder **MEDIDA PROVISIONAL** mientras su Despacho resuelve la presente **ACCION**.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Copia del Registro Civil de Nacimiento de los hijos.
2. Copia expedida de Historia Clínica.
3. Copia de la relación de descuentos y pagos realizados a la empleada.
4. **COPIA** carnet de afiliación a al **EPS UNISALUD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto 2591 de 1991, Constitución Nacional y demás normas aplicables por analogía
sentencia T520/06

Es usted A Señor Juez competente para conocer de la presente ACCION Y SU
CORRESPONDIENTE MEDIDA PROVISIONAL.

NOTIFICACIONES

1. Unisalud Carrera 45 No 26-85 edificio URIEL GUTIERREZ tel. 3165240 Bogotá
2. Clínica nueva DIAGONAL 45 Numero 16 B-11 tel. 327 4444 ext. 111 0 112
3. DOLLY TEL 310 2190219
4. DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA Y DEMETRIO ARTURO OVALLE CARRANZA; son propietarios del edificio de 4 pisos ubicado en calle 86 C No 49 C -39 BARRIO PATRIA
5. MARIA ALICIA CARRANZA Y LOS HIJOS DEMANDADOS calle 173 No 47-39 barrio villa del Prado BOGOTÁ

ACCIONANTE: LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA HABITACION 429 Clínica
Nueva Bogotá

LUZ STELLA BERMUDEZ OVALLE carrera 10 número 22-65 apartamento 801 tel. 321
231 3914 Bogotá

Del Señor,


LUZ STELLA BERMUDEZ OVALLE

C.C.No 51.659.232 Bogotá



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (8089) -----
OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE -----
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO (24)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) -----
NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE
BOGOTA D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----

FORMULARIO DE CALIFICACION. -----

CODIGO NOTARIAL -1100100038. -----

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN: -----

PODERDANTE (S): LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 35.518 expedida en Bogotá D.C. -----

APODERADA (S): LUZ STELLA BERMUDEZ OVALLE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.659.232 expedida en Bogotá D.C. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTICUATRO(24)** días del mes de **SEPTIEMBRE.** de Dos mil Doce (2012), el suscrito **EDUARDO DURAN GOMEZ -----**

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan: -----

Compareció Con minuta enviada por Email: **LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 35518 de expedida en Bogotá, varón, casado, con sociedad conyugal disuelta y en estado de liquidación, vecino de Bogotá, mayor de 84 años, en perfectas condiciones físicas y mentales, con goce completo de sus facultades mentales, declara: Que mediante escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a la señora **LUZ STELLA BERMUDEZ OVALLE,** mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51'659232 expedida en Bogotá, para que en mi nombre y representación, verifique o ejecute toda clase de actos, facultades administrativas, judiciales, dispositivas y particularmente para que ejecute los siguientes: -----

1. Para que cobre y perciba las sumas de dinero que por cualquier causa se me

Eduardo Duran Gomez
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

adeuden, expida los respectivos paz y salvos o finiquitos del caso, -----

2. Para que cancele a mis acreedores y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, -----

3. Para que exija y admita cauciones, reales o personales, tendientes a asegurar los créditos que se reconozcan o que estén reconocidos a mi favor, -----

4. Para que admita en pago de mis deudores, cualquiera clase de bienes de los que se encuentren obligados a dar, celebre contrato de factoring, -----

5. Para que apruebe o impruebe las cuentas de aquellas personas naturales o jurídicas o entidades de cualquier naturaleza, que tengan obligación de rendirlas al aquí exponente, pague o perciba, según el caso, y otorgue al deudor o deudores el respectivo paz y salvo, -----

6. Para que conceda a mis deudores términos prudenciales a fin de que puedan satisfacer o pagar, en cualquier forma, las deudas que tengan pendientes para conmigo y les expida el finiquito de rigor, -----

7. Para que adquiera para el suscrito dineros en mutuo o los de por cuenta a terceros y convenga el interés a pagarse; -----

8. Para que celebre contratos de cuenta corriente con la expresa facultad de convenir la tasa de interés, ya sea de débito o de crédito, trátase de plazo fijo o en forma de crédito flotante, para que de movimiento en mis cuentas bancarias o de ahorros de; consignación, retiro de dinero o cancelación de las mismas; -----

9. Para que celebre contrato de cambio y en especial, gire, acepte, endose, cobre, proteste, avale, cancele, pague, instrumentos negociables o títulos valores; como cheque, letra, pagarés, libranzas, etc., o los acepte en pago, -----

10. Para que enajene mis bienes ya sean muebles e inmuebles, como para que adquiera para mí de la misma especie y en consecuencia firme los correspondientes contratos o promesas de compra y venta y eleve la escritura pública de perfeccionamiento ante la correspondiente notaria, contratos de leasing; -----

11. Para que asegure mis obligaciones o las contraiga en mi nombre, con hipoteca o cualquier otra garantía cuando sea el caso, sobre toda clase de inmuebles; -----

12. Para que caucione las obligaciones contraídas por el aquí otorgante, con prendas con o sin tenencia de sus bienes muebles, celebrando los respectivos



contratos de prenda agraria o industrial, etc, -----

13. Para que arriende, ya sea por escritura pública o mediante contrato privado, mis bienes y celebre respecto de ellos, contratos de administración, celebre contrato de leasing inmobiliario; -----

14. Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de mis bienes; -----

15. Para que celebre contratos de sociedad, sean colectivas, en comandita, simple o por acciones, unipersonales, anónimas, o limitadas, de hecho, de carácter civil o comercial y aporte con relación a ellas cualquier clase de los bienes de mi propiedad, trátase de bienes muebles o inmuebles, con expresa facultad de estipular el monto del capital social, la forma de administrar, disolver y liquidar tales sociedades y me represente en las respectivas juntas o asambleas de socios, ceda de cuotas, transfiera de acciones y en general en todos los actos relacionados con el desarrollo del contrato social, -----

16. Para que acepte con o sin inventario las herencias, que se difieran al poderdante, para que las repudie lo mismo para que acepte o repudie a mi nombre los cargos de albacea; -----

17. Para que me represente en todos los actos judiciales, administrativos, de policía, de carácter societario, etc, en que tenga que intervenir, ya sea como demandante, demandado, tercero, requerido, interrogado, socio, ante la rama jurisdiccional, ejecutiva, legislativa, militar, administrativa o de policía; -----

18. Para que en mi nombre concilie, transija, los pleitos o procesos jurisdiccionales y actuaciones que pudieren ocurrir en relación con mis derechos e intereses; -----

19. Para que desista de los procesos judiciales o actuaciones extrajudiciales que se inicien o que ya se encuentren en curso; -----

20. Me represente en diligencias y audiencias judiciales y extrajudiciales, administrativas, etc, en que tenga que intervenir el mandante o para seguirlas adelantando, si se encuentran en trámite o para iniciarlos ante la autoridad competente, llegado el caso; -----

21. Para que contrate los servicios de profesionales en toda profesión o especialidad, otorgue y revoque poderes a abogados, total o parcialmente y

Eduardo Durán Gómez
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

revoque delegaciones; -----

22. Para que haga mis veces en todo cuanto se relacione con la representación de mis hijos, ante cualquier autoridad o entidad, -----

23. Para que me represente en todas las gestiones ante las respectivas autoridades para el traslado de uno cualquiera de mis hijos al exterior; -----

24. Para que reasuma la personería del exponente, en caso de haberla delegado, en tal forma que en ningún momento quede sin representación legal. -----

----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** -----

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la **obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.-----

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignado en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. -----

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del notario. -----

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).-

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL
NÚMEROS: 7700219123295- 123301- 123318- - - - -

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART.34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los Comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes



muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades licitas. Asi como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales.-----

Leído el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. -----

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. \$ EXENTO - - - - -

DERECHOS NOTARIALES \$ 45.320 - - - - -

SUPERINTENDENCIA \$ 4.250 - - - - -

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO. \$ 4.250 - - - - -

IVA \$ 11.053 - - - - -

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996 y modificado por el DECRETO 3432 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 y RESOLUCIÓN 11439 DE DICIEMBRE 29 DE 2.011. -----

Edwarde Divina Gomez
NOTARIO 38 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL (LA, LOS) PODERDANTE (S):

Luis Antonio
LUIS ANTONIO QVALLE ORTEGA
C.C. 35518272



DIRECCIÓN RESIDENCIA: *Carrera 10 # 22-65 apto 801*
TELEFONO RESIDENCIA: *2835243.*
DIRECCION OFICINA: *Carrera 10 # 22-65 apto 801*
TELEFONO OFICINA: *2835243*
CELULAR: *3102208419.*
ESTADO CIVIL: *casado.*

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

h m n

EDUARDO DURAN GOMEZ



Ma. I.

8346 PG LUIS OVALLA -MINUTA

4

Eduardo Durán Gómez
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES PRIMERA (1) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA
No. 8089 DE FECHA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL DOCE (2012) TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME
AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983. QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C.
A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES SEPTIEMBRE
DE DOS MIL DOCE (2012) EN CUATRO (4) FOLIOS
UTILES CON DESTINO A: EL INTERESADO

Eduardo Duran Gomez
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)



1 P

ACTA DE ENTREGA

LUZ STELLA BERMÚDEZ OVALLE; identificada con la C.C.No 51.659.232 de Bogotá en mi calidad de EX empleada **DEL ADULTO MAYOR SEÑOR LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA**, quien se identifica con la C.C.No 35.518 Bogotá.

Hago entrega al Señor MAURICIO OVALLE HERNÁNDEZ

DOCUMENTOS

Oficio dirigido A DOLLY ESPERANZA OVALLE CARRANZA, identificado con la C.C.No 51.614.344 Bogotá calle 173 número 49 B-39 CEL. 3135256116 cel. 310 219 0219 Bogotá en donde consta los procesos que cursan y se deja la información necesaria para que pueda ejercer el derecho y quien actúan mediante poder contenido en la escritura pública No 8781 de fecha 28 de octubre del año 2017 otorgada en la Notaria 38 del Circulo de Bogotá y en representación de LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA, por lo tanto está representando a 8 hijos del adulto mayor LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA.

En referencia a las escrituras públicas se encuentran en poder de los Juzgados mencionados par como medio de prueba del carácter de propietario que demanda y es demandado según lo anexado en la documentación que entrego.

ELEMENTOS DE USO PERSONAL una ruana y un anti escaras para uso del adulto mayor LUIS ANTONIO OVALLE ORTEGA

NOTIFICACIONES

LUZ STELLA BERMÚDEZ OVALLE Carrera 10 número 22-65 apartamento 801 Bogotá


LUZ STELLA BERMÚDEZ OVALLE
C.C.No 51659232 en B7a

Firma de recibido


MAURICIO ALBERTO OVALLE HERNÁNDEZ
7954773120